

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecisiete de noviembre de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	Logros Propiedad Raíz Ltda.
Demandado	AMC Operaciones Hoteleras S.A.S. y Alejandro de Jesús Márquez Calle
Radicado	05001 40 03 028 2020-00560 00
Instancia	Única
Providencia	Allega radicación oficio y respuesta. Requiere por DT

Se allega constancia acuse de recibido de la radicación del oficio No. 967 del 23 de septiembre de 2022 dirigido al MUNICIPIO DE ENVIGADO (ver Doc. 14 Carpeta Medidas), y su respectiva respuesta emitida por dicha entidad (ver Doc. 13 Carpeta Medidas), la cual se pone en conocimiento de la parte demandante.

Se REQUIERE a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación por estados del auto que informa esta exigencia, indague ante la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín-Zona Sur, el estado del trámite dirigido a la inscripción de la medida de embargo sobre el bien distinguido con matrícula inmobiliaria No. 001-765234, y proceda a informarlo al Despacho, so pena de desistimiento tácito, de conformidad a lo establecido en el art. 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

10

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a2eac46c818090d93eb151e9e159fa062f7ecb90891a47b6e895e756dce2b35c**

Documento generado en 17/11/2022 07:01:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>